



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 002073

FOLIO

LA PLATA 06 NOV. 2020

VISTO los Expedientes 4061-1093463/2018 y 4061-1076839/2018, mediante el cual se acreditan las inasistencias reiteradas e injustificadas del agente de esta Administración Municipal, señor Mario Alberto ASLAN, DNI 22.730.286, Legajo 15.086; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.2 obra cédula de notificación emitida por esta Dirección General comunicando al agente que por Decreto No 2625/17 se da por finalizada, a partir del 10 de diciembre de 2017, la prestación de servicios en Comisión, intimando a presentarse a desempeñar servicios en la dependencia en la cual revistaba con el apercibimiento *de* decretar su cesantía si no lo hiciere.

Que en la misma cédula se consigna como domicilio calle 509 Nº 1928 e/ 134 y 135 de la localidad de Hernández, coincidente con el domicilio que consta en el legajo del agente, cuya copia se acompaña a fs. 21, informando el empleado notificador que no se encontró numeración de dicho domicilio.

Que a fs. 3 la División de Contralor de Asistencias informa de las inasistencias desde el día 02/01/2018 al Centro Comunal Joaquín Gorina.

Que a fs. 6 y 8 se acompaña decreto de cese del Sr. Aslan, con fundamento en la configuración de abandono de cargo y con basamento legal en el art. 108 de la ley 14.656.

Que a fs. 11 se toma vista del expediente quedando notificado el recurrente a través de su hija Ramina Aslan, autorizada a fs. 9.

Que a fs. 12 y 13 se acredita el envío de cédula notificando los decretos de cese.

Que a fs. 17 a 20 consta recurso de revocatoria con Jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Mario Alberto Aslan.

Que con respecto a lo que surge de la situación abordada, el agente fue notificado de forma fehaciente del término de la Prestación de Servicios en Comisión, intimándole para que se presente a desempeñar tareas en el Centro Comunal Joaquín Gorina.

Que la notificación fue efectuada a derecho, en el domicilio del denunciado y consentido bajo rúbrica en el legajo personal del Sr. Aslan.

Que la Ley 14.656 en su art. 103 inc. K) enuncia: "*Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones y disposiciones, los trabajadores deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ...*" "*... k) Declarar su domicilio, en el que subsistirá a todos los efectos legales, mientras no denuncie otro nuevo.*"

Que el ex agente no modificó sus datos con respecto a su morada, convalidándose el denunciado en su momento, surgiendo como válidas todas las notificaciones efectuadas en aquel.

Que es aplicable al caso lo regulado en el art. 108 del mismo cuerpo legal, que dice: *"El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incursio en abandono' de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de, un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentar, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".*

Que teniendo en cuenta la no concurrencia a prestar servicios al Centro Comunal Joaquín Gorina, luego de la intimación notificada por cédula queda configurado el abandono de cargo.

Que en base a lo expuesto, es ajustado a derecho disponer el cese del agente Mario Alberto Aslan, con fundamento en el abandono de su cargo en el Centro Comunal de Joaquín Gorina, habiéndose cumplimentado el procedimiento administrativo debido para disponer su cesantía.

Que a fs. 23/24 del Expediente N° 4061-1076839/2018 obra Dictamen legal emitido por la Subsecretaría Legal y Técnica que se expresa en dicho sentido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones propias.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Rechazar el recurso instado por el señor Mario Alberto ASLAN, DNI 22.730.286, Legajo 15.086, en virtud de lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2º: Elévese a la Secretaría de Coordinación Municipal para el tratamiento del Jerárquico en Subsidio.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GABRO
Intendente
Municipalidad de La Plata